



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD**  
**DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIAS:**

|                    |                                          |
|--------------------|------------------------------------------|
| Proceso:           | 11001-33-35-018- <b>2022-00202</b> -00   |
| <b>Demandante:</b> | <b>DIANA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ</b>  |
| Demandado:         | NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN     |
| Asunto:            | Reprograma fecha para audiencia inicial. |

---

Mediante auto del 09 de mayo de 2023, este Despacho fijó como fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro del presente medio de control, el día 17 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 a.m.

Revisada la agenda del Juzgado, se observa que mediante providencia calendada el 10 de abril de 2023, dentro del proceso que se identifica con radicado **2021-00207**, se fijó para la misma fecha, pero a las 09:30 a.m. y de manera *presencial*, la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, diligencia en la que se recepcionaran seis testimonios y un interrogatorio de parte.

De acuerdo con lo anterior, encuentra esta Judicatura que no es posible evacuar la totalidad de la prueba decretada en el proceso 2021-00207, haciéndose necesario reprogramar la audiencia agendada en el presente trámite judicial.

Así las cosas, **se cita** a los apoderados de las partes y al Ministerio Público a la Audiencia Inicial que se llevará a cabo el día **viernes 19 de mayo de 2023 a las 11:30 A.M.**, por Microsoft Teams o la plataforma que haga sus veces, conforme lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

La asistencia a esta audiencia será obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de la imposición de una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (numeral 4° artículo 180 del C.P.A.C.A).

Por Secretaría envíese a los apoderados de las partes y a la señora Agente del Ministerio Público el link correspondiente, con el objeto de que comparezcan a la audiencia y en el caso de no tener acceso a este último, deberán informarlo al correo [jadmin18bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin18bta@notificacionesrj.gov.co), oportunamente.

Igualmente, se advierte a los apoderados de las partes que con **antelación** a la fecha en que se celebrará la mencionada audiencia, deben remitir al correo electrónico indicando, las sustituciones de poder a que haya lugar, el acta del comité de conciliación de la Entidad, en el evento de contar con la misma y el número de contacto.

Notifíquese y Cúmplase

**MARÍA ALEJANDRA GÁLVEZ PRIETO**  
**JUEZ**

*Ktc*

Firmado Por:  
María Alejandra Gálvez Prieto  
Juez  
Juzgado Administrativo  
018  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5769f9ad1491bc43a7c2567c66988b464eba95ad0acb6fc8ba29883ee277ce38**

Documento generado en 12/05/2023 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>